

VILLA PARANACITO, 15 de JULIO DE 1987.-

VISTO:

El expediente N° 097/87 M.V.P. iniciado por el Sr. Walter Fin... quien solicita se contemplen las cuotas que debe abonar por contribución por mejoras, y

CONSIDERANDO:

Que por la documentación presentada se considera la imposibilidad del contribuyente de abonar las cuotas iniciales.-

Que es menester dar curso a esta solicitud implementando un sistema especial para este caso.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Implementese el sistema de 48(cuarenta y ocho) cuotas de amortización promedio anual compuesto por la cuota pura más el interés acumulativo del 5,5% (cinco y medio por ciento) mensual partiendo de la base del monto original de la deuda para el caso citado.-

Artículo 2º: Comuníquese al interesado de esta nueva y especial alternativa

Artículo 3º: Pase copia a Contaduría Municipal para su conocimiento y efecto

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



RICARDO MORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS